### REPÚBLICA DE CHILE FISCALIA NACIONAL ECONÓMICA AGUSTINAS Nº 853, PISO 12 SANTIAGO

Aprueba modificación al contrato que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

548

SANTIAGO, 17 007 2008

VISTOS

La Ley Nº 19.886; la Ley

N° 20.232, Decreto Ley N° 211 de 1973; la Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República y las Resoluciones Exentas N° 262 de 2007 y N° 139 de 2008 de la Fiscalía Nacional Económica.

## RESUELVO:

1. Apruébase la modificación introducida, con fecha 23 de julio del año en curso, al contrato suscrito con Equifax Chile S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:

## PRIMERO:

La Fiscalía, con fecha 06 de junio de 2002, suscribió un contrato y su Anexo N° 2, con Equifax, a la fecha Dicom S.A., para el acceso de bases de datos, cuyo texto fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 128 de la misma fecha.

## SEGUNDO:

Por este acto, las partes vienen en modificar el párrafo final de la cláusula cuarta del contrato referido y el numeral 2° del Anexo N° 2, en cuanto a que se contratan cuatro (4) claves de acceso o passwords, que comprenden la primera clave de acceso y las llamadas claves de acceso o passwords adicionales, en vez de las 10 claves que se señalaban en dicha cláusula.

## TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia de que la modificación de la cláusula cuarta y Anexo N° 2, del referido contrato, no implica o produce cambio o alza alguna en el precio pactado por los servicios, manteniendo su total y plena vigencia el precio señalado en la cláusula cuarta del contrato.

## CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia, de que el contrato celebrado con fecha 06 de junio de 2002, se mantienen integramente en lo no modificado por este instrumento.

La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico

AL JAIME BARAHONA URZÚA SUBFISCAL NACIONAL

# MODIFICACIÓN CONTRATO ENTRE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA Y EQUIFAX CHILE S.A.

En Santiago a veintitrés de julio de 2008, entre la FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 60.701.001-3, representada por su Subfiscal Nacional don Jaime Barahona Urzúa, cédula nacional de identidad Nº 8.869.115-6, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Agustinas N° 853, piso 12°, comuna de Santiago, en adelante la Fiscalía, y la empresa EQUIFAX CHILE S.A., Rut N° 85.896.100-9, representada por don Marco Antonio Álvarez Mesa, cédula nacional de identidad N° 6.701.001-3, todos domiciliados en calle Miraflores N° 353, comuna de Santiago, en adelante Equifax, se ha celebrado la siguiente modificación al contrato que se indica:

## PRIMERO:

La Fiscalía, con fecha 06 de junio de 2002, suscribió un contrato y su Anexo N° 2, con Equifax, a la fecha Dicom S.A., para el acceso de bases de datos, cuyo texto fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 128 de la misma fecha.

## SEGUNDO:

Por este acto, las partes vienen en modificar el párrafo final de la cláusula cuarta del contrato referido y el numeral 2° del Anexo N° 2, en cuanto a que se contratan cuatro (4) claves de acceso o passwords, que comprenden la primera clave de acceso y las llamadas claves de acceso o passwords adicionales, en vez de las 10 claves que se señalaban en dicha cláusula.

# TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia de que la modificación de la cláusula cuarta y Anexo N° 2, del referido contrato, no implica o produce cambio o alza alguna en el precio pactado por los servicios, manteniendo su total y plena vigencia el precio señalado en la cláusula cuarta del contrato.

# CUARTO:

Las partes dejan expresa constancia, de que el contrato celebrado con fecha 06 de junio de 2002, se mantienen íntegramente en lo no modificado por este instrumento.

La presente modificación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JAIME BARAHONA URZÚA SUBFISCAL NACIONAL MARCO ANTONIO ÁLVAREZ MESA GERENTE GENERAL